OTROSI No. 1 DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 20220535 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y INGECONSULT J&C SAS

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 46.384.037, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 214 del 01 de Septiembre de 2022 y Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **INGECONSULT J&C SAS** identificado con Nit No. **901.050.445-6.** para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una suspensión al presente Contrato de obra No. **20220535** de fecha **ONCE (11) de AGOSTO de 2022,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ONCE (11) de AGOSTO de 2022** se suscribe contrato de prestación No. **20220535** cuyo objeto es **OBRAS PARA EL CERCADO DE 1046 METROS LINEALES, DELIMITACION DEL PERIMETRO DE LOS VERTICES Y LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DEL PREDIO LAS FALDAS DE PROPIEDAD DEL MUNCIPIO DE SOGAMOSO COMO ACCION DE RESTAURACION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA DE IMPORTACIA HIDRICA DENTRO DEL PROGRAMA "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TAREA DE TODOS". 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE ($ 51.723.000) M/CTE. 3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **VEINTIDOS (22) de AGOSTO 2022**. **4. Ante solicitud presentada por contratista y supervisor, la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente ha elaborado documento por medio del cual se acordó la suspensión el contrato, el cual fue suscrito el día 22 de agosto de 2022 y se adjunta a la presente acta. De conformidad con dicho documento se suscribe la presente acta de suspensión por el término de 1 mes, dejando constancia de lo siguiente: Que el municipio de Sogamoso a la vez es propietario del Inmueble identificado con matricula catastral N° 095-151718. El cual requiere la delimitación con el fin de brindarle protección a través de la vinculación de familias guardaparamos, para prevenir el acceso directo de animales bovinos, equinos y ovinos. En concordancia con lo anterior el amojonamiento y el cercado en alambre de Púa es una necesidad para conservar el recurso hídrico. Que, en razón a lo anterior el pasado 22 de agosto del presente año se dio inicio a la ejecución del contrato 20220535 con objeto "OBRAS PARA EL CERCADO DE 1046 METROS LINEALES, DELIMITACION DEL PERIMETRO DE LOS VERTICES Y LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DEL PREDIO LAS FALDAS DE PROPIEDAD DEL MUNCIPIO DE SOGAMOSO COMO ACCION DE RESTAURACION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA DE IMPORTACIA HIDRICA DENTRO DEL PROGRAMA "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TAREA DE TODOS" Que durante el desarrollo de dicha obra se presentaron inconvenientes con los propietarios y colindantes, los cuales han tenido que intervenir profesionales de la Oficina de Gestión del Riesgo Y Ambiente, lo cual ha venido causando un retraso el proceso de ejecución del mismo. Que el factor climático ha influido en el correcto avance de las actividades. Debido a que las fuertes precipitaciones han generado condiciones climáticas desfavorables en la zona, lo cual ha impedido totalmente el acceso de los animales, y por ende el traslado de materiales, máxime que en la mitad del predio objeto del proyecto discurre una quebrada, la cual en este momento presenta alto caudal por la ola invernal, colocando en riesgo tanto el transporte y personal de trabajo para este fin. Por tal motivo a la fecha las condiciones iniciales a la suscripción del contrato han variado en cuanto al estado actual del terreno y accesos, toda vez en esta zona es critica la llegada de la segunda temporada de lluvias y considerando las probabilidades de que el fenómeno de la niña**

intensifique dicha temporada invernal. Lo cual ha llevado a concluir que para el sano desarrollo del proyecto es inevitable realizar las suspensión del mismo por un mes, para que de esta manera mejoren las condiciones climáticas. ***(…)*** **5.** Que se acuerdo con la necesidad expuesta se requiere dar continuidad para dicho proceso de los proyectos que se adelantan por la oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente. ***(…).*** **6.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **8.** En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: SUSPENDER** el contrato de **OBRA** No. **20220535** del **ONCE (11) DE AGOSTO DE 2022**, por el término de **UN (01) MES,** contado desde el día **03 DE NOVIEMBRE hasta el día 02 DE DICIEMBRE DE 2022. CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA TERCERA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta SUSPENSIÓN al contrato No. **20220535** todos los documentos del proceso, solicitud de SUSPENSIÓN

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Patricia Sosa C.
Reviso: Margry S. Huertas P.